

APRUEBA PLAN DE MANEJO PARA LAS
PESQUERÍAS DE CENTOLLA Y CENTOLLÓN EN LA
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA
CHILENA.

RES. EX. N° **00620/2025**

VALPARAISO, **miércoles, 12 de marzo de 2025**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 023/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 00122/2025, de fecha 24 de enero de 2025, expediente CP N° 4923/2024; lo informado por la Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, como Presidenta del Comité de Manejo de las pesquerías centolla y centollón de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante Memorándum (D.Z. XII) N° 00012/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 3135 de 2012, de esta Subsecretaría, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Algas Pardas de la IV Región; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone la facultad y el procedimiento para establecer planes de manejo para una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, aplicable a todo o parte de una región o regiones.

2°.- Que, asimismo, el citado artículo establece que dicho Plan de Manejo deberá contener las menciones y se implementará de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3°.- Que, mediante Memorándum citado en Visto, la Directora Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en su calidad de Presidenta del Comité de Manejo de las pesquerías de centolla y centollón de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, cuyos miembros fueron designados mediante Resolución Exenta N° 1814 de 2021, ha propuesto a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura la aprobación del ***"Plan de Manejo de las pesquerías de centolla y centollón, Región de Magallanes y la Antártica Chile"***.

4º.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha aprobado y recomendado la propuesta de plan de manejo elaborada por el mencionado Comité de Manejo, recomendando el establecimiento de la señalada medida de administración.

5º.- Que, el artículo 8º de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el contenido mínimo que dicho plan de manejo debe tener, el cual se encuentra desarrollado en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 023/2025, citado en Visto, que será aprobado por la presente resolución.

RESUELVO:

1º.- Apruébase, a contar de la publicación de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el “Plan de Manejo de las pesquerías de centolla y centollón en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, en la forma y en los términos señalados en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 023/2025, citado en Visto, el que se considera formar parte integrante de la presente resolución.

2º.- El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza, se desarrollará sobre los recursos hidrobiológicos centolla *Lithodes santolla*, y centollón *Paralomis granulosa*, en el área marítima de libre acceso de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

3º.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4º.- Transcríbase copia de la presente resolución y del Informe Técnico (R.PESQ.) N° 023/2025, a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a la Dirección Regional de Pesca de Magallanes y la Antártica Chilena y a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BCT

